



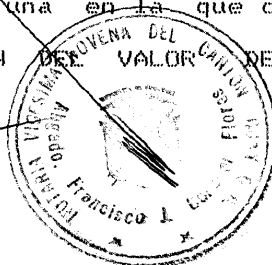
DEL CANTON
GUAYAQUIL
FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NO. 2833

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACION
DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES EN QUE
SE DIVIDE Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA "LUBRICANTES Y
LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)".-----

CUANTIA: \$ 48,802.-----

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintisiete de Septiembre del año dos mil dos, ante mí; **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón**, comparece la señora INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO, por los derechos que representa como GERENTE de la COMPANIA "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)", quien acredita su personería con la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Comercial; la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de su cédula de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fé.- Bien instruida en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR DE LAS

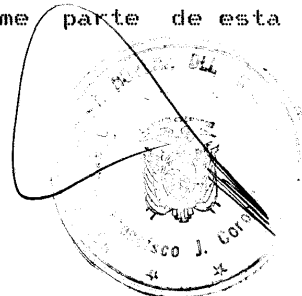


PARTICIPACIONES EN QUE SE DIVIDE Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)", al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES: Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, comparece la señora INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO, por los derechos que representa como GERENTE de la compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)", conforme a la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que acompaña y por autorización de su Junta General de Socios de tipo universal reunida el veintiseis de Agosto del dos mil dos.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" se encuentra legalmente constituida por la escritura pública del veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y tres autorizada por el Notario Público Cuarto de Guayaquil, Doctor César Moya Jiménez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de Octubre de mil novecientos setenta y tres.- DOS.- La compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" se inició con un capital de cien mil sucres, que posteriormente fue aumentado en dos ocasiones mediante escrituras públicas anotadas en el Registro Mercantil de Guayaquil el uno de Febrero de mil novecientos ochenta y tres y el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- Tres.- El capital social de "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" se convirtió de sucres a dólares mediante la escritura pública del nueve de septiembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de Febrero del dos mil uno.-

NOTARIA
VIGESIMA NOVENADEL CANTON
GUAYAQUILAB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

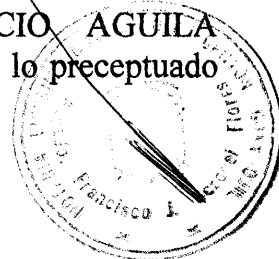
Cuatro.- Los socios de la compañía, previo al aumento del capital social de la misma, que en este instrumento más adelante se establece, tiene distribuidas las participaciones sociales, como se indica a continuación: EL INGENIERO QUIMICO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO, es propietario de veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; la PSICOLOGA CLINICA PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA, es propietaria de diez participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; y, la INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO, es propietaria de seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.- Cinco.- La Junta General de Socios de tipo universal de la compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" reunida en sesión, de fecha veintiseis de Agosto del dos mil dos, conoció y resolvió: DEL AUMENTO DE SU CAPITAL SOCIAL, DE LA ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES EN QUE SE DIVIDE, DE LA FORMA DE SUSCRIPCION Y PAGO DE DICHO AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA FORMALIZACION DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS.- CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Por los antecedentes expuestos la INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO por los derechos que representa de la compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" en calidad de su GERENTE, además que, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el veintiseis de Agosto del dos mil dos, según consta de la copia certificada del acta de dicha reunión que se acompaña para que forme parte de esta



escritura, declara: Uno.- CON JURAMENTO, QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" EN CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PARA QUE DE LOS MIL DOSCIENTOS DOLARES QUE ES SU CAPITAL ACTUAL PASE A TENER UN CAPITAL DE CINCUENTA MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Dos.- QUE EL VALOR DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES EN QUE SE DIVIDE QUEDA ELEVADO A UN DOLAR CADA UNA.- Tres.- QUE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CON LA ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES EN QUE SE DIVIDE SE HACE MEDIANTE LA EMISION DE NUEVAS PARTICIPACIONES QUE HAN SIDO SUSCRITAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD POR LOS SOCIOS, TAL COMO SE EXPRESA EN EL ACTA ANTES REFERIDO, QUE FORMA PARTE DE ESTA ESCRITURA.- CUARTO.- QUE QUEDAN REFORMADOS LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" EN LO QUE DICE RELACION CON SU PLAZO SOCIAL Y SU CAPITAL SOCIAL, ASI: ARTICULO CUARTO: "EL PLAZO SOCIAL DE DURACION DE LA COMPAÑIA ES DE CINCUENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL".- ARTICULO QUINTO.- "EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE CINCUENTA MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL NORTE, DIVIDIDO EN CINCUENTA MIL DOS PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR CADA UNA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR LOS SOCIOS".- Quinto.- Bajo juramento que la forma como ha quedado integrado el capital social de la compañía es el correcto y que fué aprobado en su Junta General de Socios reunida el veintiseis de Agosto del dos mil dos. CLAUSULA QUINTA.- RESULTANTE DEL AUMENTO DEL CAPITAL

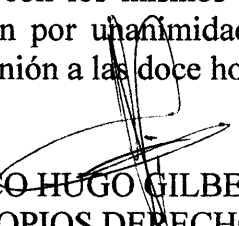
COPIA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE TIPO UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA.(LUBRILACA)" CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DEL 2.002.

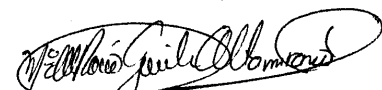
En la ciudad de Guayaquil , a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil dos a las diez horas , en el domicilio de "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA.(LUBRILACA)" ubicado en esta ciudad en la Urbanización Industrial Mapasingue a la altura del kilómetro cuatro y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo se reúnen los socios de la compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA.(LUBRILACA)" en sesión de Junta General de Socios, de tipo universal, conforme a la Ley, señores INGENIERO QUÍMICO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO, propietario de veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro participaciones sociales iguales , acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, PSICÓLOGA CLINICA PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA, propietaria de diez participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una y la INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO, propietaria de seis participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Por encontrarse representado todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía, los susodichos socios prescinden del requisito de convocatoria previa y se constituyen en sesión de Junta General de Socios de tipo universal de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver sobre los siguientes puntos que dan el orden del día: 1º.-) Aumento del Capital Social de "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA.(LUBRILACA)".- 2º.) Elevación del Valor de las Participaciones en que se divide.- 3º.-) Forma de Suscripción y Pago del Aumento del Capital Social.- 4º.-) Reforma de sus Estatutos Sociales.- 5º.-) De la Formalización de Resoluciones.- Preside la sesión el INGENIERO QUÍMICO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO, actúa en la Secretaría la Gerente INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO . Luego de cumplir la Secretaria con lo preceptuado

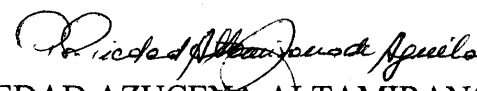


suscrito y pagado totalmente, así: el INGENIERO QUÍMICO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO es propietario de mil doscientos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; la PSICÓLOGA CLINICA PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA es propietaria de una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar; y la INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO es propietaria de cuarenta y ocho mil ochocientos una participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- Esta actualidad del capital social de la compañía se resume en el cuadro demostrativo que se agrega.- A continuación se pasa a conocer del cuarto punto del orden del día, es decir, de la Reforma de Los Estatutos Sociales, toma la palabra la PSICÓLOGA CLINICA PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA y expresa que por encontrarse el plazo social de la compañía próximo a su vencimiento, éste debe prorrogarse y por este motivo y por las resoluciones determinadas en esta sesión procede que se reformen los Estatutos Sociales de la compañía en lo que se relaciona con el Plazo Social y Capital Social de la misma, lo que eleva a moción, la que luego de apoyada y analizada fue aprobada por unanimidad, quedando establecidas las Reformas,. así: ARTICULO CUARTO : "EL PLAZO SOCIAL DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES DE CINCUENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL" .- ARTICULO QUINTO: "EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CINCUENTA MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CINCUENTA MIL DOS PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR LOS SOCIOS".- Acto seguido se pasa a conocer del quinto punto del orden del día, es decir, De la Formalización de Resoluciones, al respecto, hace uso de la palabra el

INGENIERO QUÍMICO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO y manifiesta que por establecerlo así la Ley la formalización de las resoluciones tomadas en esta sesión debe efectuarse por ESCRITURA PÚBLICA, lo que es reconocido y aceptado por los demás socios presentes en la reunión y en esta circunstancia se delega y autoriza a la Gerente de la compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones determinadas en la presente Junta General de Socios.- Por no haber otro punto de que tratar el Presidente dispone de un receso de una hora para la redacción del presente acta, hecho esto, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y luego que se le dio lectura, lo aprueban por unanimidad y lo firman en unidad de acto, levantándose la reunión a las doce horas.-


ING. QUÍMICO HUGO GILBERTO ÁGUILA ARGUELLO
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO PRESIDENTE
DE "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)"


ING. COM. MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO
SOCIO Y GERENTE DE
"LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)"

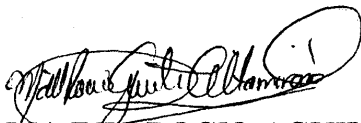

PSC. CLI. PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA
SOCIO DE
"LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)"

Guayaquil, 28 de Agosto del 2.002.

CERTIFICO: Que la copia que antecede
del acta de la sesión de Junta General de Socios de la compañía
"LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" celebrada el



veintiséis de Agosto del año dos mil dos a las diez horas, es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la compañía mencionada, al que me remito en caso necesario.



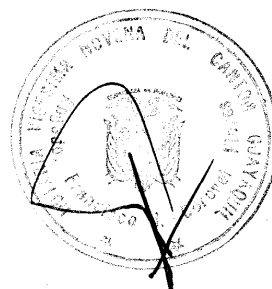
ING. COM. MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO
GERENTE DE
"LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA.(LUBRILACA)"

000000 07

"LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRI.LACA)"
 CUADRO DEMOSTRATIVO DEL CAPITAL SOCIAL CON EL AUMENTO QUE SE EFECTUA

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	TOTAL
HUGO GILBERTO ÁGUILA ARGUELLO	\$ 1.199,36	\$ 0,64	\$ 1.200
PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DÁVILA	\$ 0,40	\$ 00,60	\$ 1
MARÍA DEL ROCÍO AGUILA ALTAMIRANO	\$ 0,24	\$ 48.800,76	\$ 48.801
SUMAN	\$ 1.200,00	\$ 48.802,00	\$ 50.002


 GERENTE DE LA COMPAÑIA.





ESCRITURA NUMERO : 274/2001

RENUNCIA, CESION Y DONACION DE UTILIDADES

VOR DE LA INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL

AGUILA ALTAMIRANO DE FRANZINI POR LOS SEÑORES PSI

COLOGA, CLINICA PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA E

INGENIERO QUIMICO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador,

hoy día cuatro de abril del dos mil uno,

ante mí, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario

Décimo Octavo de este Cantón, comparecen : por

una parte, los señores Psicóloga Clínica Piedad

Azucena Altamirano Dávila, quien declara ser e-

cuatoriana, casada y domiciliada en esta ciu-

dad, por sus propios derechos, e, Ingeniero

Químico Hugo Gilberto Aguila Arguello, quien de-

clara ser ecuatoriano, casado y domiciliado en

esta ciudad, por sus propios derechos; y, por

otra parte, la señora Ingeniera Comercial María

del Rocío Aguila Altamirano de Franzini, quien de-

clara ser ecuatoriana, casada y domiciliada en

esta ciudad, por sus propios derechos; los

comparecientes son mayores de edad, capaces pa-

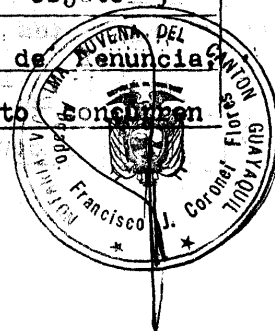
ra obligarse y contratar, a quienes de conocer-

los doy fe.- Bien instruidos en el objeto y

resultados de esta escritura pública de renuncia,

Cesión y Donación, a cuyo otorgamiento concurren

rmby



con amplia y entera libertad, para que la

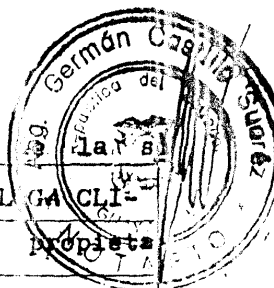
autorice me presentan la minuta que dice así:

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la siguiente Renuncia, Cesión y Donación de las [UTILIDADES que se generan de las Participaciones/ Sociales del Capital que los señores PSICOLOGA CLINICA PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA E INGENIERO QUIMICO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO tienen en la Compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)", al tenor de las cláusulas que a continuación se

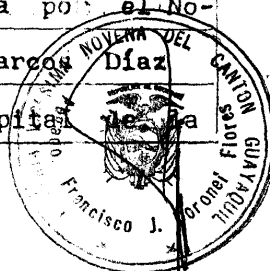
expresan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. Intervienen en la presente escritura por una parte en calidad de renunciantes, cedentes y donantes el señor INGENIERO QUIMICO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO y la señora PSICOLOGA CLINICA PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA. Y por otra en calidad de beneficiaria, cesionaria y donataria la señora INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO DE FRANZINI; todos socios de la compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)."

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno. El INGENIERO QUIMICO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO es propietario de veintinueve mil ochocientos ochenta y cuatro participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos

000000 09



1 de América cada una del capital social
 2 sodicha compañía . Dos .- La señora PSICOL
 3 NICA PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO BAYELA es propietaria
 4 .ria de diez participaciones, sociales , iguales , a-
 5 cumulativas e indivisibles de cuatro centavos de
 6 dólar de los Estados Unidos de América del ca-
 7 pital social de la antedicha compañía . - Tres.-
 8 La compañía " LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LU-
 9 BRILACA) " fue constituida el veintisiete de ju-
 10 nio de mil novecientos setenta y tres mediante
 11 escritura pública autorizada por el Notario Pú-
 12 blico Cuarto de Guayaquil doctor César Moya Ji-
 13 ménenez y anotada en el Registro Mercantil de Gua-
 14 yaquil el tres de octubre de mil novecientos se-
 15 tenta y tres con un capital inicial de cincuen-
 16 ta mil sures .- Cuatro .- Mediante escritura pú-
 17 blica de fecha quince de noviembre de mil nove-
 18 cientos ochenta y dos autorizada por el Notario
 19 Público de Guayaquil Abogado Piero Gastón Aycart
 20 Vincenzini el capital de la mencionada Compañía
 21 fue aumentado en dos millones novecientos cincuen-
 22 ta mil sures y se anotó en el Registro Mer-
 23 cantil de Guayaquil el uno de febrero de mil
 24 novecientos ochenta y tres . Cinco .- Mediante es-
 25 critura pública de fecha uno de abril de mil
 26 novecientos ochenta y cinco autorizada por el No-
 27 tario Público de Guayaquil Abogado Marcos Díaz
 28 Casquete se sumó otro aumento de capital de la



1 mencionada compañía en la cantidad de veinti-
2 siete millones de sucres, que fue anotada en
3 el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de
4 agosto de mil novecientos ochenta y seis. Seis.
5 Fueron socios fundadores de la compañía indica-
6 da los señores HUGO AGUILA ARGUELLO, ANGELINA
7 AGUILA ARGUELLO y DANIEL EUCLIDES AGUILA NOBOA,
8 de los que, los dos señores últimamente men-
9 cionados cedieron sus participaciones a favor de
10 las señoras MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO y
11 PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA mediante la es-
12 critura pública autorizada por el Notario Públi-
13 co del Cantón Guayaquil Abogado Piero Gastón
14 Ayart Vicenzini con fecha treinta de septiem-
15 bre de mil novecientos ochenta y ocho, que fue
16 anotada el quince de noviembre de mil novecien-
17 tos ochenta y ocho en el Registro Mercantil de
18 Guayaquil y, consecuentemente, así permanecen como
19 socios actualmente integrando la compañía "LUBRI-
20 CANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)".
21 En la actualidad el capital social de la com-
22 pañia que se expresó en sucres, por el cam-
23 bio monetario establecido en el país, por con-
24 versión legal se lo expresa en dólares de los
25 Estados Unidos de América, así como también to-
26 da su contabilidad se la lleva considerando es-
27 ta unidad monetaria. CLAUSULA SEPTIMA. DE RENUN-
28 CIA, CESION Y DONACION DE UTILIDADES. Con

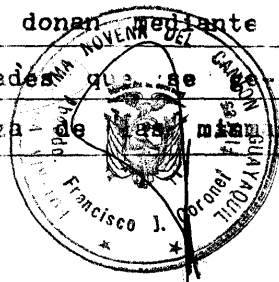
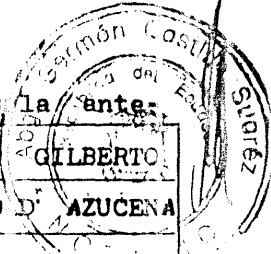


Abogado
MANUEL STILLO S.

Notario
Simón Octavio

Quito Ecuador

1 los antecedentes expuestos en la cláusula ante-
2 rior los señores INGENIERO QUIMICO HUGO GILBERTO
3 AGUILA ARGUELLO y "PSICOLOGA" CLINICA PIEDAD AZUCENA
4 ALAMIRANO DAVILA, renuncian a las utilidades que
5 generan las participaciones sociales del capital
6 que tienen de su propiedad en la compañía "LUBRI-
7 CANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" en favor
8 de su hija común dentro de su matrimonio INGENIE-
9 RA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALAMIRANO
10 DE FRANZINI, a la misma que se las ceden (y
11 donan pero con la condición de que los valores
12 económicos de las mismas, es decir, sus equiva-
13 lentes en dinero, "NO INGRESEN A FORMAR PARTE
14 DEL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE CONSECUENTE
15 CON SU MATRIMONIO TIENE ESTABLECIDA CON EL SE-
16 ñOR ALESSANDRO FRANZINI MONTANA", sino que cons-
17 tituyan exclusivamente "PATRIMONIO PERSONAL SUYO
18 PARA SU USO Y GOCE". CLAUDULA CUARTA: RESERVA-
19 CION DE LOS RENUNCIANTES, CEDENTES Y DONANTES.
20 Los señores INGENIERO QUIMICO HUGO GILBERTO AGUILA
21 ARGUELLO y PSICOLOGA CLINICA PIEDAD AZUCENA ALTA-
22 MIRANO DAVILA, se reservan cada uno, para si,
23 el derecho de propiedad que tienen de las par-
24 ticipaciones sociales del capital de la compañía
25 "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)", ya
26 que, lo que renuncian, ceden y donan mediante
27 este instrumento, son las utilidades que se
28 nerán consecuentes con la naturaleza de las mismas,

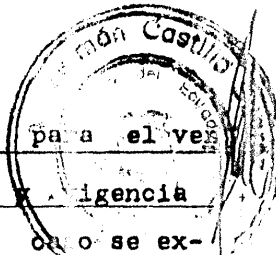


de modo que, ellos continuarán teniendo los otros derechos derivados e inherentes a las mismas, como son, voz y voto en las deliberaciones y resoluciones que tome la compañía y las cuotas del valor económico de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad que les correspondería en caso de su disolución y liquidación conforme a la Ley y a sus Estatutos Sociales, derechos los indicados que le pueden transmitir a su mencionada hija a título de herencia.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACION DE LA RENUNCIA, CESION Y DONACION COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO DE FRANZINI acepta la RENUNCIA, CESION Y DONACION efectuada a su favor por sus señores padres antes mencionados de las utilidades que se generan de las participaciones sociales del capital social que ellos tienen en la compañía W. LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA) bajo y con la condición expresada en la cláusula tercera del presente instrumento.

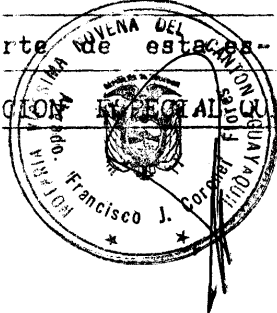
CLÁUSULA SEXTA: ACLARACIONES DE LAS PARTES EN RELACION AL PLAZO. Las partes intervinientes en el presente instrumento expresan y aclaran que la renuncia, cesión y donación así como la aceptación con la condición determinada, tal como se ha expresado en las cláusulas anteriores, su plazo correrá a partir de la presente fecha en que se suscribe esta escritura y se unirá al

000000 11



Notario
SAN CASILLO S.
Notario
San Casillo
Notario

1 tiempo que aún falta por transcurrir para el ve-
2 cimiento del establecido en la vida y vigencia
3 de la susodicha compañía y en todo caso se ex-
4 tenderá en las prórrogas que la misma pudiere te-
5 ner en lo sucesivo. CLAUSULA SEPTIMA: ✓ DECLARACIO-
6 NES DE LOS RENUCIANTES, CEDENTES Y DONANTES, -
7 Los señores INGENIERO QUIMICO HUGO GILBERTO AGUI-
8 LA MARGUELLO y PSICOLOGA CLINICA PIEDAD AZUCENA
9 ALTAMIRANO DAVILA en su calidad de socios de la
10 compañía " LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILA
11 CA) " y en su calidad de cónyuges declaran y
12 dejan expresa constancia que no se encuentran con-
13 prendidos en el caso que puntualiza el artículo
14 mil cuatrocientos cincuenta y uno del Código Ci-
15 vil en vigencia y que las utilidades que han
16 renunciado, cedido y donado a favor de su hija
17 antes mencionada tiene el carácter de irrevocable.
18 CLAUSULA OCTAVA: RATIFICACION DE NOMBRAMIENTOS .
19 Consecuente con lo establecido en este instrumen-
20 to , por cuanto sus otorgantes son todos socios
21 de la empresa " LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LU-
22 BRILACA) " por unanimidad ratifican los nombramien-
23 tos de GERENTE y PRESIDENTE de la susodicha com-
24 pañia de conformidad con el acta de Junta Gene-
25 ral de Socios Extraordinaria y de tipo Universal
26 de la compañía , reunida el treinta de noviembre
27 del dos mil cuya copia forma parte de esta es-
28 critura. CLAUSULA NOVENA: ✓ DECLARACION ESPECIAL QUE



HACE LA BENEFICIARIA , CESIONADA Y DONATARIA...

La INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA

ALTAMIRANO DE FRANZINI en vista de que en es

te plano de vida terrenal por medio del pre-

sente instrumento recibe de sus señores padres

antes mencionados el beneficio de la renuncia,

cesión y donación de las utilidades indicadas

en la cláusula tercera, declara de modo muy

especial " QUE LA PROPIEDAD DE LAS PARTICIPACIO

NES SOCIALES DEL CAPITAL EN LA COMPANIA DE LUBRI

CANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA) " QUE SE

RESERVAN ELLOS , MAS LOS DERECHOS QUE SE DERIVAN

DE LAS MISMAS " para que le pertenez-

can por transmisión hereditaria y particularmen

te en lo que se relaciona a la línea pater-

na en materia de herencia, por haber recibido

ya, de su señor padre, demás de las utilida-

des indicadas en este instrumento, por distin-

tos títulos de enajenación, suficientes bienes

para su congrua sustentación, manutención y de-

sarrollo " NO RECLAMARA MAS BIENES QUE LA PRO-

PIEDAD DE DICHAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL

CAPITAL SOCIAL QUE EL POSEE EN LA COMPANIA

LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA) MAS

LOS DERECHOS DERIVADOS E INHERENTES DE LAS MIS-

MAS, COMO SON VOZ Y VOTO EN LAS DELIBERACIO

NES Y RESOLUCIONES QUE TOQUE Y LA CUOTA DE

LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD

COPIA DEL ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" CELEBRADA
EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2.000. - - -

En la ciudad de Guayaquil a los treinta días de noviembre
del dos mil a las nueve horas se instalan en sesión de Junta General Ex-
traordinaria de tipo Universal los socios de la compañía "LUBRICANTES Y
LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" en su local domiciliario ubicado en el kilóme-
tro cuatro y medio de la Avenida Juan Tanco Marengo, señores INGENIERO
QUIMICO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO, propietario de veintinueve mil
novecientos ochenta y cuatro participaciones sociales, iguales, acumula-
tivas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos -
de América cada una del capital social de la susodicha compañía; PSICOL-
GA CLINICA PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA, propietaria de diez partici-
paciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos
de dólar de los Estados Unidos de América cada una del capital de la
compañía; y la INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO DE
FRANZINI propietaria de seis participaciones sociales, iguales, acumula-
tivas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos -
de América cada una del capital de la compañía. Los mencionados socios
prescinden de la convocatoria previa y se instalan en sesión de Junta Ge-
neral de tipo Universal por encontrarse representado todo el capital so-
cial de la compañía, amparados en lo preceptuado en el Art. (289) de la Ley
de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos: Uno.- Renun-
cia, Cesión y Donación de Utilidades de las participaciones sociales de
dos de sus socios. Dos.- Ratificación de los recordatorios de los Dis-
gnatarios de la compañía. Preside la sesión el INGENIERO QUIMICO HUGO
GILBERTO AGUILA ARGUELLO y actúa en la Secretaría la INGENIERA COMERCIAL
MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO DE FRANZINI en su calidad de Gerente de
la compañía. El Presidente ordena a la Secretaría que dé cumplimiento a
lo establecido en el Art. (291) de la Ley de Compañías, la que en efecto
así procedió. Acto seguido se pasa a considerar el primer punto del or-
den del día; solicita la palabra y hace uso de ella el INGENIERO QUIMICO
HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO y expresa que es su voluntad renunciar,
ceder y donar las utilidades generadas de sus participaciones sociales
que tiene en la compañía, a favor de su hija y socia la INGENIERA COMER-
CIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO DE FRANZINI, lo que en efecto su-
ha propuesto efectuar por escritura pública pero reservándose para él la
nuda propiedad de las referidas participaciones y los derechos derivados
e inherentes a las mismas, como son: voz y voto en las deliberaciones y

29.984
19
30.000

238

239

PRIMER
PUNTO



resoluciones que tome y la cuota del valor de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad que le corresponde en caso de disolución y liquidación de la compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)", lo que fue aprobado por unanimidad. A continuación interviene haciendo uso de la palabra la socia PSICOLOGA CLINICA PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA expresando que ella también, de su voluntad renuncia, cede y dona las utilidades generadas de sus participaciones sociales que tiene en la compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" a favor de su hija y socia INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO DE FRANZINI, reservándose para ella el derecho de propiedad nada de dichas participaciones sociales del capital social en la susodicha compañía así como también los derechos derivados e inherentes a las mismas como son voz y votos en las deliberaciones y resoluciones que tome y la cuota de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad que le corresponde en caso de su disolución y liquidación, lo que también fue aprobado en forma unánime por los asistentes a la sesión. Toma la palabra nuevamente el INGENIERO QUIMICO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO y expone agregando a lo anteriormente a puesto que la donación resuelta se hace cumpliendo lo que preceptúa el Código Civil en su Art. 158 en el sentido de que el valor económico de dichas utilidades no pasan a formar parte del haber de la sociedad conyugal que la beneficiaria tiene formada en virtud de su matrimonio con el señor ALESSANDRO FRANZINI MONTAÑA, lo que también es aceptado en forma unánime por los asistentes a la sesión particularmente por la INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO DE FRANZINI quien haciendo uso de la palabra expresa su agradecimiento a sus consocios y padres por la generosa acción a su favor. Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, solicita la palabra y hace uso de la misma la PSICOLOGA CLINICA PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA expresando que los Dignatarios de la compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" que fueron nombrados en la sesión de Junta General de Socios de la mencionada compañía el 30 de diciembre de 1.999, como son el PRESIDENTE y el GERENTE, deben ser ratificados en sus cargos, lo que eleva a moción, la cual es apoyada y aprobada por los socios de la compañía en forma unánime. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, hecho esto, se reinstala la sesión con los mismos socios y una vez que se dio lectura al presente acta fue aprobado en forma unánime y firmado en unidad de acto por todos los asistentes a la reunión y se levanta la sesión a las trece horas.

ING. QUI. HUGO G. AGUILA ARGUELLO

PSIC. PIEDAD

ALTAMIRANO D.

ING. COM. MARIA
AGUILA DE F.

000000 13

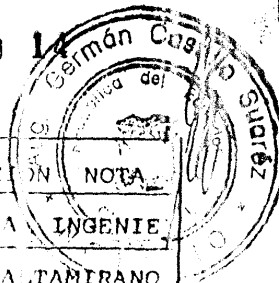
Guayaquil, 30 de Noviembre del 2.000.

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original -
constante en el Libro de Actas de la compañía "LUBRICANTES Y LACAS C.
LTDA.(LUBRIACA)", al que me remito en caso necesario. - - -

Maria del R. Aguilera
ING.COM.MARIA DEL R. AGUILERA DE FRANZINI
GERENTE DE "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA."



000000



1 ESCRITURA NUMERO: 272-/-2001

2 PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR A FAVOR DE LA SEÑORA INGENIE

3 RA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO

4 DE FRANZINI POR SUS PADRES SEÑORES INGENIERO

5 QUIMICO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO Y PSICO

6 LOGA CLINICA PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA DE

7 AGUILA . /

8 CUANTIA: INDETERMINADA

9

10

11

12

13 SEÑOR NOTARIO DECIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL

14 Sirvase protocolizar en el Registro de Escritu

15 ras Públicas a su cargo el ACTA DE AUTORIZACION

16 NOTARIAL PARA DONAR a favor de la señora In

17 geniera Comercial MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMI

18 RANO DE FRANZINI por sus Padres señores Ingenie

19 ro Químico Hugo Gilberto Aguila Arguello y Psicólogo

20 Clínica Piedad Azucena Altamirano Dávila de Aguila

21 y otorgar las copias certificadas que oportunamente

22 se soliciten.

23

24

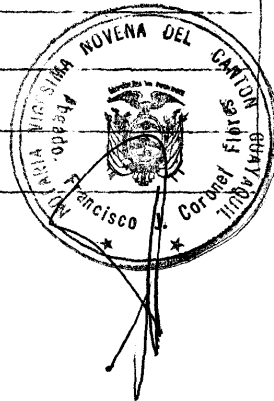
25

26

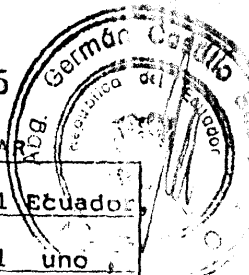
27

28

Ab. Tomás R. Morales J.
Reg. 931



000000 15

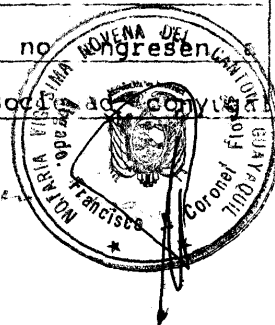


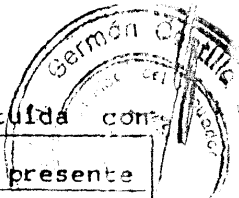
Abogado
GERMÁN CASTILLO S.

Notario
clmo. clavo

Guayaquil, Ecuador

1 ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR
2 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
3 el cuatro de Abril del año dos mil uno,
4 ante mi Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO
5 DECIMO OCTAVO DE ESTE CANTON, comparecen los con-
6 yuges: señor Ingeniero Químico HUGO GILBERTO AGUI-
7 LA ARGUELLO / señora Psicóloga Clínica PIEDAD
8 AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA DE AGUILA, cada uno
9 por sus propios derechos, domiciliados en esta
10 ciudad y exponen: PRIMERO: Que son propietarios
11 de participaciones sociales del capital de la
12 Compañía Lubrificantes y Ládas C. Ltda. (LUBRILA
13 CA.) en la siguiente forma: el señor Ingenie-
14 ro Químico HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO tiene
15 veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro par-
16 ticipaciones de cuatro centavos de dólar de los
17 Estados Unidos de Norte América, cada una, y, la
18 señora Psicóloga Clínica PIEDAD AZUCENA ALTAMIRA-
19 NO DAVILA DE AGUILA, tiene diez participaciones
20 de cuatro centavos de dólar de los Estados Uni-
21 dos de Norte América, cada una. - - - - -
22 SEGUNDO: Que han decidido DONAR las utilidades
23 que produzcan las participaciones sociales mencio-
24 nadas en el numeral precedente a favor de su
25 hija señora Ingeniera Comercial MARIA DEL ROCIO
26 AGUILA ALTAMIRANO DE FRANZINI, con la única con-
27 dición de que dichas utilidades no
28 formen parte del haber de la sociedad conyugal.

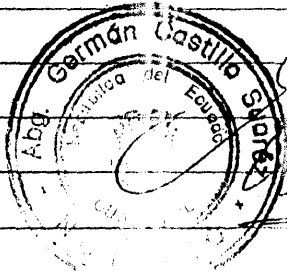




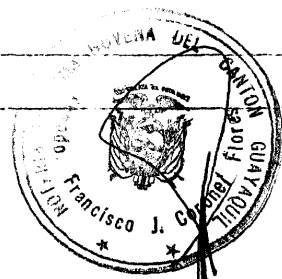
Abogado
GERMÁN CASTILLO S.
Notario
Decimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

1 dad conyugal que su hija tiene constituida con
2 el señor ALESSANDRO FRANZINI MONTANA, Le presente
3 Acta con los documentos que se agregan será su
4 ficiente documento habilitante para otorgar la DO-
5 NACION indicada, a cuyo efecto la suscriben los
6 peticionarios conjuntamente conmigo el Notario, en
7 el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE

8
9
10
11 *Gertrudis Montaña de la Cruz*
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Gertrudis Montaña de la Cruz
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil





1 SEÑOR NOTARIO:

2 Ingeniero Químico HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO Y

3 Psicóloga Clínica PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA

4 DE AGUILA, domiciliados en esta ciudad, ante Ud.

5 comparecemos, exponemos y solicitamos:

6 UNO.- Somos propietarios de participaciones so-

7 ciales en el capital de la Compañía LUBRICANTES

8 Y LACAS C. LTDA. (LUBRELACA), domiciliada en es-

9 ta ciudad, en la siguiente forma: el Ingeniero

10 químico HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO tiene vein-

11 tinueve mil novecientos ochenta y cuatro partici-

12 paciones y la señora Psicóloga Clínica PIEDAD AZU-

13 CENA ALTAMIRANO DAVILA DE AGUILA posee diez par-

14 ticipaciones. Cada una de las participaciones tie-

15 ne un valor de cuatro centavos de cólar de los

16 Estados Unidos de Norte América. -- -- --

17 DOS.- Es nuestro deseo hacer DONACION a favor de

18 nuestra hija Ingeniera Comercial MARIA DEL ROCIO

19 AGUILA ALTAMIRANO las utilidades que produzcan las

20 participaciones sociales antes mencionadas, con la

21 única condición de que dichas utilidades no ingre-

22 sen a formar parte del haber de la sociedad con-

23 yugal que tiene constituida con el señor ALESSANDRO

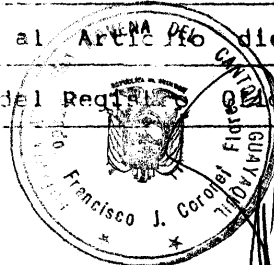
24 FRANZINI MONTAÑA. -- -- --

25 TRES.- Para cumplir con lo que dispone el Artícu-

26 lo Siete de la Ley Reformativa de la Ley Noti-

27 rial, numeral Once agregado al Artículo dieciocho,

28 publicado en el Suplemento del Registro Nacional nú-



ESCRITURA NUMERO:- 271 / 2001

DECLARACION JURAMENTADA QUE

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO QUÍMICO

CO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO Y PSICÓLOGA

CLINICA PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA DE

AGUILA .

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-

vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy

día cuatro de A b g i l del año dos mil uno,

ante mí Abogado GERMÁN CASTILLO SUAREZ, Nota-

rio Décimo Octavo de este Cantón, comparecen

los cónyuges señor Ingeniero químico HUGO GIL

BERTO AGUILA ARGUELLO, quien declara ser ecua-

toriano, y señora Psicóloga Clínica PIEDAD AZU-

CENA ALTAMIRANO DAVILA DE AGUILA, quien decla-

ra ser ecuatoriana y domiciliadas en esta ciu-

dad por sus propios derechos; acompañados de

los testigos señores Mariana de Jesús Altamirano

Dávila de Ochoa y Enrique Altamirano Dávila; los

comparecientes son mayores de edad, capaces pa-

ra obligarse y contratar a quienes de conoce-

los doy fe. Bien instruidos en el objeto y

resultados de esta escritura pública de DECLA-

RACION JURAMENTADA a cuyo otorgamiento concu-

rren con amplia y entera libertad para que

la autorice me presentan la minuta que dice

así:- SEÑOR NOTARIO: autorice la



Abogado
GERMÁN CASTILLO S.

Notario
Décimo Octavo

Guayaquil, Ecuador

AB

siguiente Declaración Juramentada:

PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparecen

al otorgamiento de esta escritura pública de

Declaración Juramentada los

cónyuges señor Ingeniero Químico HUGO GILBERTO

AGUILA ARGUELLO y señora Psicóloga Clínica

PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA DE AGUILA,

por sus propios derechos. - - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES :DOS. UNO.- La Compañía

LUBRICANTES Y LACAS C. LINDA. (LUBRILACA) fue

constituida el veintisiete de Junio de mil

novecientos setenta y tres, mediante escritu-

ra pública autorizada por el Notario de es -

te Cantón doctor César Moya Jiménez e ins -

crita en el Registro Mercantil de Guayaquil

el tres de Octubre de mil novecientos seten -

ta y tres. - - - - DOS. DOS.- El señor Inge -

niero Químico HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO ,

es propietario de veintinueve mil novecientos

ochenta y cuatro participaciones sociales, igua -

les , acumulativas e indivisibles de cuatro cen -

tavos de dólar de los Estados Unidos de Nor -

te América del capital social de la Compañía

mencionada en el numeral precedente. - - - - -

DOS. TRES.- La señora Psicóloga Clínica PIEDAD

AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA DE AGUILA es prople -

taria de diez participaciones sociales, iguales

acumulativas e indivisibles de cuatro centavos

000000 19



Abogado
FRAN CASTILLO S.

Notario
Octavo

Ecuador

1 de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
2 del capital de la misma compañía antes citada.
3 DOS . CUATRO.- la señora Ingeniera Comercial MARILYN
4 DEL ROCIO AGUELA ALTAMIRANO DE FRANZINI es hija
5 de los comparecientes y también socia de la
6 Compañía Lubrificantes y Lacas C. Ltda. (LUBRILACA).
7 DOS . CINCO.- Los comparecientes declaran que es
8 deseo de ambos, de común acuerdo, DONAR a favor de
9 su hija antes citada las utilidades que produzcan
10 las participaciones sociales de su propiedad, que
11 tienen en el capital de la Compañía Lubrificantes y
12 Lacas C. Ltda. (LUBRILACA) con la única condición de
13 que dichas utilidades no ingresen a formar parte del
14 haber de la sociedad conyugal que tiene formada con el
15 señor ALESSANDRO FRANZINI MONIARA. ----- TERCERA DE-
16 CLARACION JURAMENTADA:- Con los antecedentes expuestos
17 los cónyuges señor Ingeniero Químico HUGO GILBERTO AGUI-
18 LA ARGUELLO y señora Psicóloga Clínica PEDRO AZUCENA
19 ALTAMIRANO DAVILA DE AGUILA, de consuno declaran ba-
20 jo la gravedad del juramento que poseen bienes sufi-
21 cientes para subsistir holgadamente y especialmente en
22 el ejercicio de sus respectivas profesiones, en tal for-
23 ma que la DONACION que van a efectuar no constituye
24 una disminución importante del patrimonio de cada uno
25 en particular ni de la sociedad conyugal que tienen
26 formada. ----- CUARTA: DECLARACION DE TESTIGOS, los
27 señores Mariana de Jesús Altamirano Davila de Ochoa
28 y Enrique Altamirano Davila, declaran que



la verdad lo aseverado por los cónyuges señor Ingenie-

ro Químico HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO y señora Psi-

coóloga Clínica PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA DE AGUI-

LA en que les consta y lo saben por ser amigos de ellos

desde hace muchos años. Sirvase Usted, señor Notario

cumplir con las formalidades de Ley.- firmado) Aboga-

go Arturo Vázquez Beckmann. Registro mil treinta.-" -

Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minu-

ta inserta que queda elevada a escritura pública para

que surta sus efectos legales. Leída que fue esta

escritura pública por mí el Notario, a los compa-

recientes en alta voz, de principio a fin és-

tos la aprueban y la suscriben conmigo en uni-

dad de acto. DOY FE.

DOY FE.

DOY FE.

Ing. Químico Hugo G. Aguila A. Psicóloga Clínica Piedad

C.C. 0900934472 A. Altamirano de Aguila

C.V. 0006-114 C.C. 0900934563

C.V. 0093-140

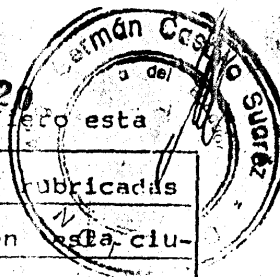
Mariana Altamirano Davila

09009372093

0900046137

Enrique Altamirano Davila

000000 20



Se otorgó ante mí en fe de ello confieso esta

Primera Copia en tres fojas fotocopias rubricadas
por mí el Notario que sello y firmo en esta ciu-
dad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorga-
miento. Esta copia corresponde a la escritura número
271 / 2001 de DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGAN LOS
CONYUGES SEÑORES INGENIERO QUIMICO HUGO GILBERTO AGUI-
LA ARGUELLO Y PSICOLOGA CLINICA PIEDAD AZUCENA AL-
TAMIRANO DAVILA DE AGUILA.



Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



Abogado
GERMÁN CASTILLO S.

Notario
Decimo Octavo

Guayaquil-Ecuador

000000 21

LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION :- A solicitud

por Abogado Tomás Morales J. protocolizo en ocho

fojas útiles en el Registro de Instrumentos Pú-

blicos de la Notaria Décima Octava de este Can-

tón, a mi cargo, el ACTA DE AUTORIZACION NOTA-

RIAL PARA DONAR a favor de la señora Ingeniera

Comercial MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO DE

FRANZINI, por sus padres señores Ingeniero Químico

Hugo Gilberto Aguila Arguello y Psicóloga Clínica

Piedad Azucena Altamirano Dávila de Aguila. Gua-

yaquil, de Abril del año dos mil uno.



Germán Castillo Suárez
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO
Guayaquil

Está igual a su original en fe de ello confiero

este PRIMER TESTIMONIO en ocho fojas fotocopias

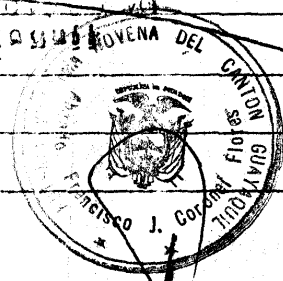
rubricadas por mí el Notario que sello y firmo

en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha

de su protocolización.



Germán Castillo Suárez
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO
Guayaquil



Francisco J. Coronel
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO
Guayaquil



Abogado

Germán Castillo S.

Notario

Décimo Octavo

Guayaquil, Ecuador



LUBRICANTES Y LACAS Cía. Ltda. LUBRILACA

000000 22

Av. Juan Tanca Marengo Km. 4 1/2 - (Dos Cuadras atrás de la Coca Cola)
Teléfonos: 272300 - 247497 - 272800 - 249252 - 249043 - Fax: 239330
Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, Abril 2 del 2001

Certificamos por la presente que la socia Psicóloga Piedad Azucena Altamirano Davila con Cédula de Identidad No. 0900934563 posee en Lubricantes y Lacas Cía Ltda.- LUBRILACA 10 participaciones de cuatro centavos de dólar Americanos.

Ing. María del Rocío AGUILA Altamirano
GERENTE GENERAL

Ing. Hugo Gilberto AGUILA Arguello
PRESIDENTE





LUBRICANTES Y LACAS Cía. Ltda.

LUBRILACA

Av. Juan Tanco Marengo Km. 4 1/2 - (Dos Cuadras atrás de la Coca Cola)
Teléfonos: 272300 - 247497 - 272800 - 249252 - 247043 - Fax: 239330 - Casilla 8839
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Abril 2 del 2001

Certificamos por la presente que la socia Ing. Comercial Maria del Rocio Aguilera Altamirano con Cédula de Identidad No. 090899741 posee en Lubricantes Y Lacas Cía. Ltda. - LUBRILACA 6 participaciones de cuatro centavos de dólar americanos

Ing. María del Rocio Aguila Altamirano
GERENTE GENERAL

Ing. Hugo Gilberto Aguila Arguello
PRESIDENTE



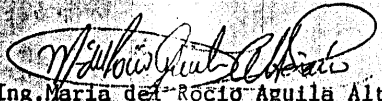
LUBRICANTES Y LACAS Cia. Ltda.

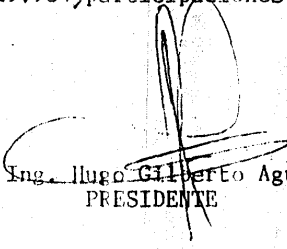
LUBRILACA 000000 23

16
Av. Juan Tanka Marengo Km. 4 1/2 - (Dos Cuadras atrás de la Coca Cola)
Teléfonos: 272300 - 247497 - 272800 - 249252 - 249043 - Fax: 239360 - Casilla 8839
Guayaquil - Ecuador

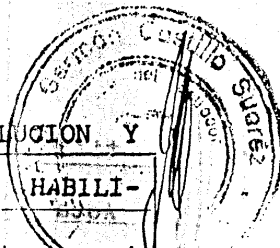
Guayaquil, Abril 2 del 2001

Certificamos por la presente que el socio Sr. Ing. Químico Hugo Gilberto Aguila Arguello portador de la Cédula de Identidad No. 0900934472 posee en Lubricantes y Lacas Cia. Ltda. - LUBRILACA 29.984 participaciones de cuatro centavos de dólar americano.


Ing. María del Rocio Aguila Altamirano
GERENTE GENERAL


Ing. Hugo Gilberto Aguila
PRESIDENTE





1 QUE LE CORRESPONDE EN CASO DE SU DISOLUCION Y
 2 LIQUIDACION. CLAUSULA DECIMA : DOCUMENTOS HABI-
 3 TANTES Forman parte de la presente escri-
 4 tura la autorización o insinuación para do-
 5 nar legalmente tramitada por los donantes,
 6 copia de los certificados de aportación de
 7 los mismos dentro de la compañía "Lubri-
 8 cantes y Lacas C. Ltda. (LUBRILACA) " y co-
 9 pia certificada del acta de sesión de
 10 Junta General Extraordinaria y Universal de
 11 Socios de la compañía mencionada reunida
 12 el treinta de noviembre del dos mil / en
 13 la que se aprueba la renuncia, cesión y
 14 donación que es materia de este instru-
 15 mento y se ratifica además a sus digna-
 16 tarios. CONCLUSION. Agregue usted señor No-
 17 tario las demás cláusulas y formalidades
 18 de estilo para la completa validez y
 19 perfeccionamiento de esta escritura decla-
 20 rando que por su naturaleza debe anotarse
 21 en el Registro Mercantil de Guayaquil. Fir-
 22 mado) Abogado Tomás Morales Jiménez / . Regis-
 23 tro número novecientos cincuenta y uno Gua-
 24 yas " . Los otorgantes ratifican en to-
 25 das sus partes la minuta inserta que que-
 26 da elevada a escritura pública para que
 27 surta sus efectos legales. Se agrega en
 28 sinuación judicial para donar, copia de per-



A. GONZALO
 IN CASTILLO S.
 Notario
 mo Oclavo
 quil. Ecuador

Y NOTIFICADOS de aportación y copia del

Acta de Junta General Extraordinaria

y Universal de los Socios de "Lubri-
cantes y Lacasnia Co. Ltda. (Lubrilaca)"

La cual que fue por esta escritura públi-

ca, por mi el Notario en alta

vóculo, de principio a fin a los com-

parcientes, éstos la aprueban y la

suscriben conmigo en unidad de acto.

Doy fe y firman

abina

en

1) *Protesta de Hugo Gilberto Aguila*

C.C. 0000934563

C.V. 0023-140

U. Paio, Piedad Arucena Altamirano Dávila

2) *Protesta de Hugo Gilberto Aguila*

C.C. 0900934482

C.V. 0006-114

3) *Protesta de Hugo Gilberto Aguila*

C.C. 0908999791

C.V. 006-113

Ing. María del Rocío Aguila Altamirano
de Franzini

4) *Protesta de Hugo Gilberto Aguila*

5) *Protesta de Hugo Gilberto Aguila*

6) *Protesta de Hugo Gilberto Aguila*

7) *Protesta de Hugo Gilberto Aguila*

8) *Protesta de Hugo Gilberto Aguila*

9) *Protesta de Hugo Gilberto Aguila*

10) *Protesta de Hugo Gilberto Aguila*

11) *Protesta de Hugo Gilberto Aguila*



Abogado
GERMAN CASTILLO S.

Notario
Décimo Octavo

Guayaquil-Ecuador

1 Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este PRIMER
2 TESTIMONIO, en dieciocho fojas fotocopias, rubricadas por
3 mí el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y
4 fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la es-
5 critura 274/2001 de Renuncia, Cesión y Donación de utili-
6 dades a favor de la Ing.Com. María del Rocío Aguila Alta-
7 mirano de Franzini por los Sres. Psicóloga Clínica Piedad
8 Azucena Altamirano Dávila e Ing. Quím. Hugo Gilberto Agui-
9 la Arguello.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





LUBRICANTES Y LACAS Cía. Ltda. LUBRILACA

Av. Juan Tanco Morengo Km. 4 1/2 - (Dos Cuadras atrás de la Coca Cola)
Teléfonos: 272300 - 247497 - 272800 - 249252 - 249043 - Fax: 239330 - Casilla 8839
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 30 de Diciembre de 1999

Sra. Ing.

MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO DE FRANZINI

Ciudad.-

Estimada Ingeniera:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada LUBRICANTES Y LACAS CIA. LTDA. "LUBRILACA", en su sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1999 por unanimidad resolvió designarla GERENTE, de la compañía por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, con lo que usted, tiene atribuciones de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual. En el ejercicio de sus funciones usted, reemplaza al señor Ingeniero-Hugo Aguila Arguello, quien renunciara de su cargo y cuyo nombramiento fué inscrito en el Registro Mercantil el 2 de Septiembre de 1996 folio # 50.668 15.235 - 24.881. Lubricantes y Lacas Cia Ltda, Lubrilaca se constituye por-escritura pública que otorgó el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor César Moya Jiménez el día 27 de Junio de 1973 y se inscribió en el Registro Mercantil de este cantón el día 3 de Octubre de 1973.

Mediante Escritura Pública que otorgó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el día 15 de Noviembre de 1982 la misma que fúe inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Febrero de 1983 la compañía aumentó su capital prorogó su plazo de duración, cambió de nominación y reformó integralmente sus Estatutos.



GUAYACIL

Atentamente,

ING. HUGO AGUILA ARGUELLO

Presidente de la Junta

Conste por la presente que en esta misma fecha he aceptado el nombramiento conferido.

[Firma manuscrita]

C/C # 090899974-1

Guayaquil, 30 de Diciembre de 1999

Lo enmendado: Mercantil el 1 de Vale.-

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Presidente

Folio(s) 4091-4092 Registro Mercantil No.

1226 Repertorio No. 1540

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 26 de Enero del 2.000

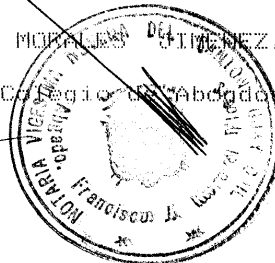
LEON. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
50.668 del Registro Mercantil de 1996
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 26 de Enero del 2.000

SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y DE LA ELEVACION EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN QUE SE DIVIDE.- La Resultante del AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LA ELEVACION DEL VALOR DE SUS PARTICIPACIONES en que se divide, es que, la nueva distribución queda así: el INGENIERO QUIMICO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO, es propietario de mil doscientos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, la PSICOLOGA CLINICA PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA es propietaria de una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar y la INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO es propietaria de cuarenta y ocho mil ochocientos una participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte de este instrumento copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Socios de "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS con sus anexos que son CUADRO DEMOSTRATIVO y copia de la escritura pública de "RENUNCIA, CESION Y DONACION DE UTILIDADES A FAVOR DE LA INGENIERA COMERCIAL MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO, SUS SEÑORES PADRES" y copia del nombramiento de Gerente de la Compañía. CONCLUSION.- Acredite usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza jurídicas del presente instrumento declarándolo acto para su inscripción en el registro Mercantil de Guayaquil en el que se encuentra registrada la compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)". (firmado) Ilegible ABOGADO TOMAS MORALES CORDERO. Registro número novecientos cincuenta y uno. Colegio de Abogados



del Guayas. Hasta aquí la minuta, que la compareciente la aprueba y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

p. COMPAÑIA "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)"

R.U.C.No:0990133174001

ING. MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO (GERENTE)

CED. CIUD. NO. 0908999741



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Octubre del dos mil dos.



ACC

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

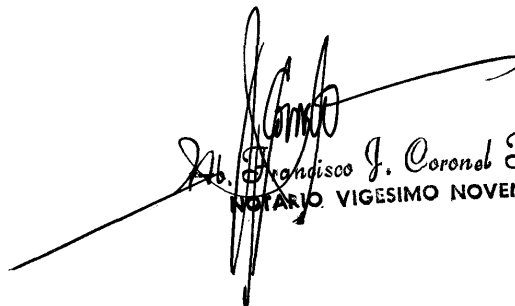


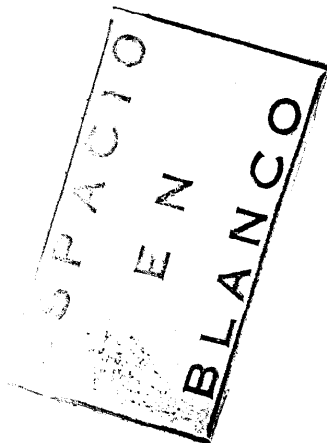
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 27 de Septiembre del 2002, mediante Resolución 03-G-DIC-0002938 de fecha 29 de Abril del 2003, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el Aumento del Capital Social, elevación del valor de las Participaciones en que se divide y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)", de lo cual doy fe.-

Guayaquil, a 9 de Mayo del 2003




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



000000 29

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0002938, dictada el 29 de Abril del 2.003, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Prórroga de Plazo, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía **LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)**, de fojas 5.992 a 6.037, número 443 del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.465 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 266 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintitrés de Mayo del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 53521
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$: 2.522,43
--

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales, de que se encuentra investido, DA FE de que ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 27 de junio de 1973, de lo dispuesto en la Resolución N° 03-G-DIC-0002938, del 29 de abril del 2003, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que a sido aprobada la prórroga de plazo, el aumento del capital y la reforma del estatutos de la compañía de responsabilidad limitada LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA) S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Mayo 27 del 2003



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil